



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**  
**PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2021-A-MPR**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Requena, 26 de marzo del 2021.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 022-2021-A-MPR, de fecha 04 de enero del 2021, sobre la designación de funciones, en el cargo de confianza al **Lic. BORIS GUIDO MOREY SIFUENTES, como GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico**, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS de la Municipalidad Provincial de Requena.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- RECAS- modalidad especial laboral del Estado, estableció en su cuarta disposición complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;



Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales- establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad;

Que, de lo anteriormente expuesto se colige que SERVIR, mediante Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleando de confianza y directivo superior según las definiciones de la ley marco del empleo público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluida de la realización de Concurso Público, establecida en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por ello, en el caso de contratación bajo el Régimen CAS, para realizar funciones en cargo de confianza (Gerentes o Sub Gerentes) o directivos, de libre designación y remoción bastara la resolución emitida por el titular de la entidad en la que se designe al servidor que realizara tales funciones para proceder con ello a la formalización del respectivo Contrato Administrativo de servicios, teniendo como características especiales la no existencia de obligación de la entidad a convocar a Concurso Público y duración del mismo en virtud a la designación;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**  
**PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2021-A-MPR**

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 6°, 20° Inc. 6) y 17) y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación del Lic. **BORIS GUIDO MOREY SIFUENTES**, como **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**, **Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico**, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS de la Municipalidad Provincial de Requena, habría venido desempeñando. Asimismo, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 022-2021-A-MPR.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** al Lic. **BORIS GUIDO MOREY SIFUENTES**, por los Servicios Prestados a la Institución, demostrando eficiencia y responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información en el Portal de la Municipalidad Provincial de Requena [www.munirequena.gob.pe](http://www.munirequena.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

  
  
**Orlando Ernig Jakers Huaymacari**  
**Alcalde**

C.c.  
GM  
SGRH.

OEJH/nvi